

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio).
Cartagena, D. Gregorio Segura. C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia q. D. g.) y su Augusto Hijó el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 84 de 24 Marzo)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 623.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PUBLICA DE MURCIA

Secretaria.—Anuncio.

En cumplimiento á lo preceptuado en el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre último, se anuncian para su provisión interina las siguientes escuelas que se encuentran vacantes en esta provincia, pudiendo solicitarlas los Maestros que aspiren á estos cargos dentro del plazo de cinco días, contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Las instancias documentadas en debida forma, se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Gobernador Presidente de esta Junta.

Escuelas que pueden solicitarse.

La elemental de niños del Gimnasio (Pacheco), con el sueldo de 625 pesetas.

La id. de id. de Tébar (Aguilar), con 625 pesetas.

La incompleta de niños de Camacho (Pacheco), con 500 pesetas.

Murcia 23 de Marzo de 1908.—El Secretario, Luis Orts.

Número 633.

SECCION DE POSITOS

Circular.

La Delegación Regia de Pósitos, en oficio de 18 actual, comunica á esta Sección lo siguiente:

«Con esta fecha da conocimiento á esta Delegación Regia de Pósitos, el arrendatario de la Agencia ejecutiva D. Gregorio Manuel Ortiz, de haber nombrado Agente ejecutivo para el Pósito de Calasparra á Don Prudencio Pérez y Sánchez, para que con arreglo á la instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, haga efectivo el reintegro de las cantidades que existen pendientes en el mencionado Establecimiento.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, á los efectos que preceptúa el art. 12 de la instrucción antes citada.

Murcia 24 de Marzo de 1908.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Adolfo Virgili.

Número 628.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.702.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Jerónimo Pérez de Vargas, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan diez y nueve pertenencias para la mina denominada *El Loquero*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Los Garrobicos, diputación de Tébar; lindando por Norte terreno franco; E. «Sorpresa» y «Santa Mónica»; Sur «El Aguila 3.ª» y «Gertrudis»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de «Gertrudis»; y se medirán con relación al N. magnético y en dirección O. 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 200; 2.ª á 3.ª E. 500; 3.ª á 4.ª Sur 500; 4.ª á 5.ª O. 300, y 5.ª á punto de partida N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28

del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Marzo de 1908.—Antonio Belmar.

Número 630.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.701.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Jerónimo Pérez de Vargas, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan cincuenta pertenencias para la mina denominada *El Loco*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado El Cumbre, diputación de Jarales; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro del extremo Sur de una roza de 40 metros de longitud, dos de ancho y 30 de profundidad, abierta en dirección de Sur á Norte, sobre una masa de hierro manganesífero; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección N. 250 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 500; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª O. 1.000; 4.ª á 5.ª N. 500, y 5.ª á 1.ª E. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Marzo de 1908.—Antonio Belmar.

Número 627.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.705.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: que por D. Anselmo Bañón, en representación de la Sociedad General de Industria y Comercio, vecina de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 14 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *Magdalena*, de mineral hierro, sita en término de Cartagena y en terreno franco, paraje denominado El Hondón; lindando por

todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la esquina NO. de la estación nueva de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante; desde el referido punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 450 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 400; 2.ª á 3.ª O. 300; 3.ª á 4.ª S. 200; 4.ª á 5.ª O. 300; 5.ª á 6.ª S. 200, y 6.ª a punto de partida E. 450 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Marzo de 1908.—Antonio Belmar.

Número 629.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.703.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Florencio Jimeno Viruete, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 9 del actual, solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina denominada *Segundo Vigilante*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Molinete; lindando por el N. con la mina «Segunda Lolita»; por el E. con dicha mina, «San Antonio de Padua» y terreno franco; por S. con ésta última mina y «Vulcano», y por O. con «Demasia á El Vigilante»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. más al S. de la mina «Segunda Lolita», que es también punto de partida de dicha mina; y desde él se medirán al N. magnético 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 200; 2.ª á 3.ª S. 400; 3.ª á 4.ª E. 200; 4.ª á 5.ª S. 300; 5.ª á 6.ª E. 200; 6.ª á 7.ª N. 200; 7.ª á 8.ª O. 100; 8.ª á 9.ª N. 200, y 9.ª a punto de partida O. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Marzo de 1908.—Antonio Belmar.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Vicente Kindelán, en los días y términos que á continuación se expresan:

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de particiones.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
Del 1.º al 8 de Abril.											
17.647	Virgen de las Huertas.	Demarcac.º	12	Cabezo de la Campana.	Escombreras	Cartagena.	Sociedad J. Jorquera é hijos.	A. Bañón.	Miguel Zapata. Adelaida é Irene.	José Maestre. Florencio Jimeno.	Cartagena. La Unión.
17.556	Joaquina.	Id.	12	La Calabresa.	Id.	Id.	Joaquín Martínez.	El mismo.	Caralampio. Mi Suerte. San Rafael.	Sociedad J. Jorquera é Hijos. Emeterio Ayala. Rafael Casanova.	Cartagena. La Unión. Cartagena.
17.619	Demasia á la Romana.	Id.	"	El Ferriol.	Alumbres.	Id.	Camilo Gisbert.	Franc.º Jiménez.	La Angelita. San Gil. Julieta.	Germán Mauricio Ramos. Isidoro Minguez. Germán Mauricio Ramos.	Murcia. Cartagena.
17.629	Ampliación.	Id.	5	Cabezo del Alporqu y Rambla de Bartolo.	Escombreras	Id.	José Maestre.	A. Bañón.	La Romana. Buena Estrella. Adelante.	Camilo Gisbert. El mismo. El mismo.	Cartagena. Id. Id.
17.638	Antonio Belmar.	Id.	22	El Aguilón y Punta de Escombreras.	Id.	Id.	Manuel García.	El mismo.	El Acabose. La Incógnita. Demasia á Alfonso.	El mismo. Francisco Díez. Sociedad J. Jorquera é Hijos.	Id. Id. Id.
									Nuevo Santo Domingo. San Manuel.	José Maestre. Manuel Más.	Id. Id.
									Rio Tinto Cartagena-ro. San Manuel.	Auselmo Plaza. El mismo.	Id. Id.
									La Tarántula. Francisca.	Sociedad J. Jorquera é Hijos. Simón Aguirre.	Id. Id. Id.

Antonio López, 6'24.
Antonio Martínez, 2'44.
Antonio Carrasco, 1'78.
Antonio García, 25'84.
Antonio Pelegrín, 6'89.
Bartolomé Balsalobre, 8'02.
Diego Pina, 2'38.
Francisco Gómez, 9'56.
Francisco Orozco, 9'27.
Francisco Noguera, 7'54.
Juan Ros, 5'21.
Juan García, 13'78.
Juan Pina, 4'51.
José Muñoz, 5'70.
José Velasco, 13'96.
José García, 10'99.
José Pardo, 10'28.
José Noguera, 21'08.
Juan Morales, 3'56.
Rita Muñoz, 2'73.

RAAL

Antonio Pérez, 8'31 pesetas.
Antonio Alarcón, 5'35.
Antonio Aroca, 5'05.
Antonio Muñoz, 3'56.
Antonio Lucas, 5'35.
Antonio Pérez, 3'56.
Domingo Barnet, 3'56.
Francisco Abellán, 8'08.
Francisco Alegria, 3'86.
Francisco López, 1'90.
Francisco Abellán, 10'39.
Francisco Fernández, 8'91.
Francisco Tovar, 7'84.
Francisco Ruvira, 6'30.
José Fernández, 8'91.
José Rodríguez, 6'24.
José Belmonte, 1'90.
José Abellán, 10'09.
José Ros, 6'65.
Juan Abellán, 12'47.
Julian Navarro, 8'62.
María Antonia Tovar, 9'50.
Miguel Pelegrín, 2'08.
Miguel Sánchez, 4'16.
Miguel Muñoz, 8'90.
Pedro Martínez, 3'27.
Pedro Riquelme, 10'99.
Patricio García, 14'25.
Sebastián Martínez, 3'56.

ZENETA

Antonio García, 8'61.
Antonio Bartor, 4'75.
Antonio García, 2'08.
Antonio Robles, 1'78.
Blas García, 3'92.
Carlos Belmonte, 2'97.
Fulgencio Gómez, 10'16.
José Roca, 21'98.
Jacinto Muñoz, 13'06.
Juan Muñoz, 3'62.
Manuel González, 14'85.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 4 de Febrero de 1908.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Número 594.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 6.^a
Termino municipal de Molina.
—Contribución territorial—Cuarto trimestre de 1907.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 6 de Enero de 1908, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

Beatriz Alemán Flores, Fortuna, 11'83.
Joaquín Alacid Gomariz, 5'56.
Francisco Ayala Tornero, 3'32.
Antonio Almagro, Murcia, 3'60.
Salustiano Bañón Vicente, Espinardo, 3'26.
Melchora Belda Belda, Fortuna, 2'98.
Roque Belda Rubio, 3'19.
Francisco Baño, Herederos, 2'17.
Isabel Bernal, Viuda, 2'11.
Pascual Belda Rubio, 3'19.
Vicente Baño Ramirez, 2'62.
Francisco Belda Miralles, 23'07.
Juana Baño Ramirez, 1'89.
Pascual Belda Belda de Francisco, 3'04.
Alfonso Bravo, 2'85.
Lorenza Barquero, 2'91.
Carmen Buendía Gómez, Murcia, 3'32.
Julio Brochel Moñino, 4'95.
Juan Canovas Belmonte, 7'18.
Matias Canales Carrillo, Fortuna, 13'96.
Tomasa Carrillo González, 3'93.
Andrés Cutillas Ruiz, 10'86.
Antonio Cutillas Pagán, 2'30.
Francisco Canales Lozano, 2'60.
Antonio Cantos Benavente, 2'04.
Francisco Canales Ramirez, 2'78.
Francisco Castaño, Murcia, 2'17.
Isabel Caravaca, viuda, 2'78.
José María Castillo Tapia, 79'46.
María de la Cruz Caravaca, 15'81.
Ignacio Díaz, Fortuna, 1'89.
Francisco Dato Rosique, Murcia, 11'60.
Pedro Fernández Ibañez, 5'70.
María del Socorro Font Aguilar, 49'40.
Consolación Fenoll Piqueras, 9'36.
José Gomariz Salar, Fortuna, 5'44.
Antonio Gómez Gil, Guadalupe, 1'37.
Luis Gómez Martínez, 2'58.
Josefa Garrido Ramirez, Villanueva, 5'55.
Domingo González Gaspar, Espinardo, 3'66.
Josefa García Botia, 5'83.
Tomás Guerra, Murcia, 1'83.
José Hillán Sánchez, Javali, 3'39.
Antonio Izquierdo Soro, 3'26.
Francisco Lozano López, Fortuna, 1'83.
José Lozano Rubio, 2'98.
Tomás López Salar, 2'04.
Juana Lozano Bernal, 8'55.
Francisco Lozano Salar, 6'79.
Antonio Lozano Carrillo, 2'44.
Mateo Lorente Cerezo, Guadalupe, 8'55.

Rosa Méndez Palazón, Fortuna, 2'41.

Joaquina Moreno Abenza, Villanueva, 4'14.

José Moreno España, 2'37.

Policarpo Moreno Yépes, 2'17.

Teodoro Moreno López, 4'41.

Vicenta Moreno López, 4'96.

Antonio Morales García, 5'70.

Francisco Melgarejo Banegas, 4'68.

Bernaldo Marín Puche, 4'88.

María Martínez García, Nora, 2'84.

Joaquín Meseguer Gómez, Guadalupe, 1'83.

José Meseguer Cerezo, 3'80.

Juan Muñoz Pujante, Churra, 2'50.

José Muñoz Olmos, 3'80.

Mariana Muñoz García, 16'28.

Juan Muñoz Sánchez de Francisco, 3'93.

Salvador Mula Arca, Cartagena, 20'90.

Dolores Meseguer, Herederos, Murcia, 7'66.

Salvador Martínez Meseguer, 2'10.

Nicolás Meseguer Martínez, 2'84.

Roque Pérez Montesinos, Fortuna, 2'50.

Ginés Peñaranda, 2'65.

Antonio Palazón Palazón, 3'87.

José Palazón Lozano, 8'68.

Francisco Palazón Chicano, 2'37.

Antonio Palazón Salar, 2'44.

José Palazón Palazón, 2'43.

Juan Palazón Cascales, 3'58.

Tomás Pérez González, 8'26.

Antonio Pérez Palazón, 10'45.

Juana Ruiz Ríos, 3'45.

Juana Ruiz Piñero, 4'54.

Simón Ríos Lozano, 8'68.

Damián Ramírez Belda, 4'75.

Felix Rodríguez Garres, 2'24.

José Ríos Garrido, herederos, 1'83.

Angel Ruiz López, Villanueva, 3'80.

Antonio Rex Navarro, Guadalupe, 8'00.

Sebastián Ruiz Hernández, 6'99.

Miguel Soro, Herederos, Fortuna, 6'78.

Benito Salar Cutillas, 2'22.

Antonio Salar Belda, 3'93.

Joaquín Sánchez Valiente, Ulea, 6'58.

Francisco Sánchez Ruiz, Guadalupe, 4'76.

Juan Sánchez Rodríguez, Churra, 2'37.

Francisco Saez, 4'14.

Mateo Séiquer Pérez, Murcia, 48'58.

Francisco Toral Pérez, Fortuna, 15'88.

Florentino Torres, 3'52.

Carmen Templado Asensio, Ulea, 2'90.

Francisco Tomás Borreguero, 2'37.

Aniceto García, su viuda, 2'98.

Carmen Vicente Gil, 4'41.

José Verdú López, 5'01.

Juan José Funes Díaz, Murcia, 2'43.

Teodoro Cano, herederos, 1'89.

Jacinta Lisón Delgado, 4'06.

Gregorio Martínez Sánchez, 2'11.

Eulogio Soriano Fernández, 12 pesetas 42 céntimos.

Luis Sanz Barreda, 6'31.

Nieves Tornero Sánchez, 2'04.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Molina 29 de Febrero de 1908.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Octava sección

Número 613.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez-Olmo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme a los números primero y tercio del artículo ochocientos treinta y cinco en relación con el quinientos doce y siguiente a la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Pujante Luna, de diez y ocho años de edad, hijo de Hilario é Isabel, soltero, jornalero, natural de Mula y vecino de Murcia, en el partido de Aljucer, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, a fin de responder a los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a ley.

A la vez, encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser habido lo conduzca a estas cárceles a disposición de este Juzgado a el que darán cuenta.

Dada en Murcia a veinte de Marzo de mil novecientos ocho.—Francisco S. Olmo.—El Escribano, Miguel Soriano.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION, AGUILA Y ORIHUELA, MAZARRÓN Y CIEZA

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACION EN 21 DE MARZO DE 1908

Saldo anterior.	Pts.	7.313.641'83
Imposiciones durante la semana.	»	194.135'72
Suma.	»	7.507.777'55
Reintegros.	»	152.440'37
Saldo.	»	7.355.337'18

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández